



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
PARTICIPACIÓN NO RESERVADA A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL
TRAMITACIÓN ORDINARIA
EXPEDIENTE nº CONT_OBRAS/2024/1**

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO "INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN Y CONTROL PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ESPECTACULAR DEL TEATRO GAYARRE DE PAMPLONA"

A. – PODER ADJUDICADOR.

- | | |
|--|---|
| 1.- Entidad contratante: | FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE |
| 2.- Órgano de contratación: | FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE |
| 3.- Unidad gestora: | DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y TÉCNICA |
| 4.- Responsable del contrato: | Santos García Lautre |
| 5.- Dirección del órgano de contratación | Teatro Gayarre Avda. Carlos III 3 31002 |
| Teléfono | 948 20 62 35 |
| Fax | 948 21 23 50 |
| E-mail | oficinatecnica@teatrogayarre.com |

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.- Objeto del contrato: **CONTRATO INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN Y CONTROL PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ESPECTACULAR DEL TEATRO GAYARRE DE PAMPLONA.**

Adecuación y saneamiento y desmontaje, retirada y sustitución, en su caso, de la infraestructura eléctrica existente: Cuadro de acometida y envíos de potencia y de señal. Actualización y rehabilitación del habitáculo denominado "cuarto de dimmers" para que permita el alojamiento de los nuevos equipos de distribución y regulación de potencia y señal del sistema de iluminación espectacular del teatro Gayarre. Suministro e instalación de los aparatos de distribución, y regulación de potencia y de señal y sus accesorios. Suministro e instalación del pupitre de control de todos los nuevos aparatos de iluminación y sus accesorios.

Contrato mixto: **SÍ**

- 2.- Código CPV: 45310000-3
Descripción CPV: Trabajos de instalación eléctrica

CPV complementarios (códigos y descripción):

45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos

45311100-2 Trabajos de cableado eléctrico

45311200-2 Trabajos de instalación de accesorios eléctricos



- 3100000-6 Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; Iluminación
- 31100000-7 Motores, generadores y transformadores eléctricos
- 31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad
- 45262520-2 Trabajos de albañilería

Categoría del contrato:

3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La adecuación y digitalización de las infraestructuras y equipos de distribución y regulación de la corriente eléctrica y de la señal de control de uso espectacular del teatro Gaiarre.

Estas nuevas infraestructuras y equipos deben garantizar:

- o El más alto nivel posible de seguridad para los artistas, técnicos y público
- o Mayor facilidad y eficiencia de uso por parte del equipo técnico
- o Resolución técnica óptima de las exigencias en cuanto a la regulación y distribución de la corriente eléctrica y de la señal de control en el Teatro Gaiarre
- o Un periodo de vida útil a largo plazo de las nuevas infraestructuras y equipos de distribución y regulación de la corriente eléctrica y de la señal de control de uso espectacular del teatro Gaiarre.

4.- Posibilidad de licitar por lotes: NO

5.- A. Admisibilidad de variantes: NO

B. Admisibilidad de mejoras: NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

- 1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 303.054,81€
IVA% 21%
Total con IVA (en número) 366.696,32€
Total con IVA (En letra) Trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos.
- 2.- Valor estimado (IVA excluido) 303.054,81€
- 3.- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado
- 4.- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)
Anualidad corriente 2024 366.696,32€
- 5.- Revisión de precios: NO
- 6.- Financiación con fondos externos: NO
- 7.- Forma de pago:
15% A la firma del contrato
El resto del importe del contrato se abonará mediante la expedición de certificaciones mensuales que comprendan las partidas ejecutadas. En las certificaciones mensuales, la empresa adjudicataria podrá certificar parcialmente a cuenta sobre su importe por el acopio de materiales.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

- 1.- Plazo de ejecución: El plazo del contrato será desde la firma hasta el 1 de octubre de 2024.



Duración total: La totalidad de los trabajos deberán estar finalizados para el 1 de octubre de 2024

Plazos parciales: SÍ

Los trabajos de desmontaje y saneamiento de los circuitos, cuadro eléctrico, dimmers, patch, circuitos de señal DMX deberán estar finalizados para el 5 de julio de 2024.

La fabricación del cuadro eléctrico, de los equipos de control DMX/Ethernet y de los enrolladores deberá estar finalizada para el 4 de agosto de 2024.

La fabricación de los equipos regulación (dimmers) deberá estar finalizada para el 11 de agosto de 2024.

La adecuación de la sala de dimmers, la instalación de los nuevos circuitos del peine y de las señales DMX/Ethernet y el montaje del cuadro eléctrico deberá estar finalizada para el 11 de agosto.

El montaje de todos los elementos de la instalación, deberá estar finalizado para el 8 de septiembre

Fecha prevista de inicio: Mayo 2024

Contrato de duración plurianual: NO

2.- Programa de trabajo: SI

En la memoria técnica se incluirá un cronograma de la ejecución de los trabajos.

3.- Prórroga: NO

4.- Lugar de ejecución del contrato: TEATRO GAYARRE

5.- Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 2 años desde la finalización del contrato. Si durante el plazo indicado se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes o en las instalaciones se podrá requerir la subsanación de los mismos al adjudicatario. Transcurrido el plazo indicado sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la presentación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

El contratista se compromete a suministrar durante un periodo mínimo de 10 años, a contar desde la fecha de recepción de la obra, los componentes necesarios para proceder a las sustituciones propias del funcionamiento de la instalación. Transcurrido este periodo de tiempo se facilitarán a la Fundación planos de fabricación de los componentes de repuestos necesarios.

El contratista deberá incluir en su oferta el servicio post venta de los suministros aportados, que debe recoger el procedimiento a seguir en caso de ser necesaria una reparación en los mismos. Dicho servicio formará parte de la oferta y deberá ser garantizado.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN **NO**

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES **SÍ**

El adjudicatario establecerá una garantía del 4% del importe de licitación.

% de variación del precio que determine el ajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica o financiera para la correcta ejecución de este contrato se realizará acreditando que el volumen anual de negocios del licitador, referido en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos es al menos una



vez y media el valor estimado del contrato. Esta circunstancia se deberá acreditar mediante las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que tendría que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que acreditar su volumen anual de negocios mediante los libros de inventario y las cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil u organismo público equivalente.

Se exige declaración del compromiso de renovación o prórroga de la póliza de seguro de indemnización de riesgos profesionales, que de acuerdo con el artículo 87.3 b) LCSP, no podrá ser inferior al Valor estimado del Contrato (VEC)

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará aportando relación de principales trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años, que sean de igual o similar naturaleza (según código CPV) a los que constituyen el objeto del contrato, acompañados de certificados de buena ejecución.

La empresa licitadora tendrá que asignar al contrato un director de ejecución con titulación de ingeniero, ingeniero técnico o graduado en ingeniería.

Además, el licitador tendrá que tener dentro de su objeto social la ejecución de obras de similares características, según el CPV del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. PRIMERA PROPOSICIÓN.

1.- Sobre A Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre A deberá contener:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente



deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2.- Sobre B Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica.

Específicamente la relativa al criterio:

- 1.a) **MEMORIA EJECUCIÓN.** Se valorará la descripción y justificación de los procesos de fabricación, suministro e instalación de los materiales, instalaciones y equipos a suministrar. Se describirá la funcionalidad e interacción de los distintos equipos y sistemas previstos en el proyecto. Se valorarán los materiales, componentes y equipos ofrecidos por los licitadores, la adecuación a las condiciones técnicas definidas y la justificación de su idoneidad. Asimismo, se valorará la descripción y definición del servicio de asistencia técnica post venta de los equipos suministrados.
- 1.b) **MÉTODO Y PLANIFICACIÓN.** Se valorarán la adecuación de los plazos a las condiciones administrativas, y la idoneidad de la programación de los trabajos en coordinación con la programación del Teatro. Se valorarán los hitos parciales en el proceso de ejecución y la planificación de los recursos humanos, técnicos y materiales. También se valorará la coherencia de la planificación y la identificación y previsión de posibles condicionantes que puedan afectar en el proceso de ejecución. Se deberá incorporar la realización de un plan de formación en el manejo de la nueva instalación y equipos instalados.
- 1.c) **CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Se valorarán los materiales, componentes y equipos ofrecidos por los licitadores, la adecuación a las condiciones técnicas definidas y la justificación de su idoneidad. Se indicarán las marcas y modelos propuestos, sus características y las prestaciones técnicas, indicando claramente los parámetros que se ajusten a las especificaciones del proyecto y las posibles diferencias. Los licitadores presentarán las fichas con las especificaciones técnicas, cálculos, certificaciones y otros a fin de acreditar la calidad, valor técnico y funcionalidad de los equipos propuestos.

Cualquier referencia a la oferta económica, así como la inclusión de cualquier dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", dentro del sobre nº 2 determinará automáticamente la exclusión de la licitadora.

Cada licitador presentará su propuesta técnica en un documento PDF con un máximo de 20 páginas DIN A4, con letra Arial 10 con interlineado simple. El incremento del número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero sí que solo se tenga en consideración la información contenida en las 20 primeras páginas.

Dentro del sobre B se puede incorporar un documento anexo PDF con máximo 100



páginas donde se podrán adjuntar fichas técnicas, certificados, justificantes de cálculo, y cualquier otra información anexa complementaria de los equipos ofrecidas, incluidos planos y esquemas. El índice del documento seguirá el orden de los apartados tal como se señala en el PCAP, indicando claramente si se cumplen íntegramente las prestaciones especificadas en el pliego, y las posibles diferencias o mejoras en las características y prestaciones técnicas de los materiales y equipos de cada capítulo.

3.- Sobre C Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, en concreto:

- 2.a) OFERTA ECONÓMICA En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.
- 2.b) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.
- 2.c) CERTIFICADOS ISO
- 2.d) ASPECTOS SOCIALES: paridad en la plantilla y compromiso de Igualdad.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/ COMISIÓN NEGOCIADORA.

Presidente: Grego Navarro De Luis Directora Teatro Gayarre
Vocales: Santos García Lautre Director Técnico del Teatro Gayarre
Edurne Mezquíriz Eceiza, Directora Administrativa Teatro Gayarre
David Pujol Colomer, Asesor Técnico y Autor del Proyecto.
Paula Unanua, letrada municipal y Secretaria del Patronato del Teatro Gayarre, en calidad de Secretaria.

La mesa podrá contar con el asesoramiento del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación

Descripción de los criterios de adjudicación y su ponderación:

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE B (máximo 50 puntos), según los siguientes criterios:

- 1.a) MEMORIA EJECUCIÓN (Máximo 15 puntos)
Se valorará la descripción y justificación de los procesos de fabricación, suministro e instalación de los materiales, instalaciones y equipos a suministrar. Se describirá la funcionalidad e interacción de los distintos equipos y sistemas previstos en el proyecto. Asimismo, se valorará la descripción y definición del servicio de asistencia técnica post venta de los equipos suministrados.



1.b) MÉTODO Y PLANIFICACIÓN (Máximo 15 puntos)

Se valorarán la adecuación de los plazos a las condiciones administrativas, y la idoneidad de la programación de los trabajos en coordinación con la programación del Teatro. Se valorarán los hitos parciales en el proceso de ejecución y la planificación de los recursos humanos, técnicos y materiales. También se valorará la coherencia de la planificación y la identificación y previsión de posibles condicionantes que puedan afectar en el proceso de ejecución. Se deberá incorporar la realización de un plan de formación en el manejo de la nueva instalación y equipos instalados.

1.c) CALIDAD DE LOS MATERIALES (Máximo 20 puntos).

Se valorarán los materiales, componentes y equipos ofrecidos por los licitadores, la adecuación a las condiciones técnicas definidas y la justificación de su idoneidad. Se indicarán las marcas y modelos propuestos, sus características y las prestaciones técnicas, indicando claramente los parámetros que se ajusten a las especificaciones del proyecto y las posibles diferencias. Los licitadores presentarán las fichas con las especificaciones técnicas, cálculos, certificaciones y otros, a fin de acreditar la calidad, valor técnico y funcionalidad de los equipos propuestos.

Para la puntuación, se valorarán el detalle y coherencia del contenido, la concreción en la descripción de las propuestas, la justificación de los parámetros técnicos y normativos, la calidad objetiva de los equipos y componentes, la adecuación a las condiciones técnicas establecidas, la coherencia y viabilidad de los trabajos propuestos, su simplicidad en la implantación, el detalle y claridad de los documentos, y cualquier propuesta que aporte beneficio o valor añadido a la ejecución del contrato.

Por otro lado, la introducción de contenidos demasiados genéricos, poco concretos, que no detallen correctamente los objetivos y recursos, tendrán una evaluación inferior. No se valorarán contenidos teóricos sin aplicación práctica, impropios, irrelevantes, superfluos, innecesarios o que no se adecuen al objeto del contrato.

Para la puntuación de los diferentes apartados de los criterios evaluables por juicio de valor, se valorará cada uno hasta dos decimales, de la siguiente manera:

100%: propuestas plenamente adecuadas a las condiciones técnicas, con contenido coherente, exhaustivas, completas, trabajadas y planteadas, que detallan de forma inequívoca y precisa sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr una óptima ejecución del contrato, innovadoras, que aporten valor añadido, o que se considere que son mejores que el resto de propuestas en este apartado.

75%: propuestas plenamente adecuadas a las condiciones técnicas con contenido coherente, que satisfacen las necesidades del servicio, y detallan de forma clara y precisa sus recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr la correcta ejecución del contrato.

50%: propuestas plenamente adecuadas a las condiciones técnicas con contenido coherente, que satisfacen las necesidades del servicio, y explican de forma básica sus



recursos, objetivos y parámetros técnicos propuestos para lograr la correcta ejecución del contrato.

25%: propuestas no plenamente adecuadas a las condiciones técnicas, o en que estas no están suficientemente justificadas, con contenidos básicos, demasiado genéricos, poco precisos, poco relevantes, poco aplicables, o que detallan de forma insuficiente o poco clara algunos aspectos objeto del contrato.

0%: propuestas inadecuadas a las condiciones técnicas, o con contenidos inexistentes, irrelevantes, o deficientes.

Las ofertas que no obtengan un mínimo de 25 puntos en la valoración global de los criterios sometidos a juicio de valor, serán rechazadas al estimarse cualitativa y técnicamente insuficientes, procediendo a la exclusión del presente procedimiento. Respeto los licitadores que estén en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C conforme al Anexo IV tipo (máximo 50 puntos)

2.a) OFERTA ECONÓMICA (Máximo 30 puntos)

Se considerará la mejor oferta aquella que haya obtenido una mejor puntuación por haber ofertado un precio más bajo para el suministro de la totalidad de productos.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las ofertas:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (30 puntos)

Oe = Oferta más económica

2.b) GARANTÍA (Máximo 5 puntos).

Ampliación del plazo de garantía Se puntuarán las ofertas, según se ofrezca una ampliación del periodo legal de garantía por encima de los 2 años de garantía legal:

- Ampliación del plazo de garantía 12 meses 1 puntos
- Ampliación del plazo de garantía 18 meses 2 puntos



- Ampliación del plazo de garantía 24 meses 3 puntos
- Ampliación del plazo de garantía 30 meses 4 puntos
- Ampliación del plazo de garantía 36 meses 5 puntos

2.c) CERTIFICADOS ISO (Máximo 5 puntos)

Acreditación de estar en posesión de 1 certificado ISO de tipo medioambiental, calidad en los procesos 2,5 puntos

Acreditación de estar en posesión de 2 certificados ISO de tipo medioambiental, calidad en los procesos 5 puntos

2.d) CRITERIOS SOCIALES (Máximo 10 puntos)

✓ *Paridad plantilla* (8 puntos)

Se valorará la paridad de sexos en la plantilla. Se puntuará según los porcentajes siguientes:

- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 0-15% de mujeres en plantilla 0 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 16-25% de mujeres en plantilla 2 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 26-35% de mujeres en plantilla 4 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje entre 36-45% de mujeres en plantilla 6 puntos.
- Las empresas que acrediten un porcentaje más del 46% de mujeres en plantilla 8 puntos.

✓ *Compromiso de igualdad* (2 puntos)

Se valorará el compromiso aportado por las empresas licitadoras en material de igualdad mediante la aportación de Planes de igualdad, Planes de Conciliación o medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla, paridad de la plantilla, formación en género, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y prevención del acoso sexual o por razón de género en el trabajo. A cada una de estas medidas verificables se le asignará 1 punto siendo 2 la puntuación máxima en este apartado.

2. Criterios de desempate

En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera éste se resolverá mediante sorteo.

3. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar con el proceso selectivo

Procede Sí
Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcance, al menos, 25 puntos, esto es el 50% de los puntos establecidos para los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, procediendo a la exclusión del presente procedimiento. Respecto a los licitadores que estén en esta



circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

4. Criterio para la consideración de ofertas anormalmente bajas

20% baja sobre el precio de licitación

5. Apertura pública de la oferta cualitativa

NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SÍ

El Teatro Gayarre, es un edificio que se encuentra en plena actividad. Para la realización de los trabajos de la infraestructura eléctrica y equipos de regulación y control de la iluminación espectacular de la Fundación Municipal Teatro Gayarre ha previsto una parada de su actividad cultural de 3 meses y medio.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos contratados en un edificio que se encuentra en uso y a pleno rendimiento. Por este motivo, la empresa adjudicataria deberá cumplir de forma escrupulosa la planificación de ejecución expresada en los pliegos.

El Teatro se encuentra en el centro urbano de la ciudad de Pamplona, con los condicionantes de accesibilidad que esto comporta, especialmente para la realización de las tareas de carga/descarga de materiales y retirada de los residuos. La empresa adjudicataria deberá coordinar con la fundación y el área de movilidad urbana del Ayuntamiento de Pamplona la planificación detallada de las necesidades de acceso al Teatro de transportes de mercancías.

El cronograma de la obra prevé parar la misma durante las fiestas de San Fermín, del 6 al 14 de julio. Esta parada debe ser contemplada en la oferta presentada por el contratista. El adjudicatario será responsable de todos los daños ocasionados en los bienes suministrados, siempre y cuando éstos se hubiesen producido en el momento de la entrega o si, una vez entregados, estuviesen defectuosos.

El adjudicatario será responsable de todos los daños ocasionados en el edificio y/o instalaciones del Teatro Gayarre que se pudieran producir accidentalmente o debido a mala praxis. A la finalización de los trabajos, el adjudicatario se comprometerá a dejar las instalaciones del Teatro, especialmente aquellas en las que interviene y las adyacentes que se puedan ver afectadas, totalmente limpios y en perfecto estado.

Visita técnica al Teatro

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, se recomienda una visita técnica al Teatro Gayarre.

Dicha visita técnica se realizará el día 4 de abril de 2024, jueves, a las 11.30h. No es necesario comunicar la asistencia previamente.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SÍ

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, el contratista se hará cargo de los gastos que se puedan originar debido al retraso en la entrega de la obra. La Fundación Municipal Teatro Gayarre tiene compromisos de espectáculos, tanto de programación propia como de alquileres a terceros, ya programados en la primera quincena de octubre. En caso de que se produzca un retraso en la entrega de la obra por parte del contratista y debido a dicho retraso el Teatro Gayarre no pueda asumir los compromisos adquiridos, el contratista deberá asumir los gastos en los que incurra la Fundación. Además, deberá indemnizar a la Fundación por el lucro cesante que dicho retraso suponga.



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. **SÍ**
El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños a la Fundación, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN. **SÍ**

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: **SÍ**

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de ésta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista la evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la Fundación.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Facilitar a la unidad gestora del contrato copia de la evaluación de riesgos, así como de las actualizaciones periódicas del mismo.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores y trabajadoras.
- Proporcionar a los trabajadores y trabajadoras los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores y trabajadoras acerca de los riesgos existentes, las medidas y las actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y trabajadoras y permitir su participación en todas las cuestiones que afecte a la seguridad y salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador/a reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores y las trabajadoras puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores y trabajadoras.



- Designar a uno/a o varios/as trabajadores/as para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como una copia el parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

La unidad gestora del contrato adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- SUBROGACIÓN. NO

R.- PREVISIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SÍ

Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato